

**E**n febrero de 2020 se conmemoraron cincuenta años de creación de la Comunidad Andina. Este bloque de integración regional, ha determinado la dinámica por la que Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, establecieron sobre la base de una compleja estructura institucional y andamiaje jurídico, un mecanismo por el que los Estados decidieron establecer una serie de políticas comunes para fortalecer su posicionamiento en el sistema internacional.

La lógica de la integración andina parte de una construcción institucional y normativa, creada para implementar políticas públicas regionales en los países miembros y así cumplir con una serie de objetivos determinados en el Tratado constitutivo, como por ejemplo la creación de un mercado común andino.

Desde su creación, el bloque andino ha sido capaz de institucionalizarse para sobrevivir en las condiciones políticas y económicas que sus países miembros vivieron a partir de 1969, año de creación del Pacto Andino.

Así, en la época actual en la que se habla de “Brexit” como un mecanismo por el que un Estado miembro decide voluntariamente dejar el bloque de integración regional europeo, y que constituye una experiencia dura para un organismo bastante estructurado, es una experiencia que los países andinos ya vivieron por partida doble el momento en que Chile y Venezuela, en diferentes momentos, optaron por la salida de la CAN.

Si bien la salida de dos miembros de mucha importancia política y económica para el bloque significó un costo alto en el sentido de los avances en la profundización del proceso andino. Dentro de la lógica de la integración, los Estados tienen la prerrogativa y libertad de cooperar entre ellos, de ceder su soberanía o de mantener íntegras sus competencias, como parte de la dinámica de la gobernanza regional.

La Comunidad Andina, a partir de su reestructura en 1996, no es ajena a estas lógicas y dinámicas de la integración regional porque es un proceso que

continúa por la decisión y voluntad de los Estados que la conforman, así como por el interés y la interacción de actores no estatales y de la sociedad civil, que interactúan a través de las facilidades establecidas por la gestión del bloque, que en muchos casos ignoran.

El “andino escepticismo” es una actitud que se encuentra con facilidad en los ciudadanos de los países miembros de la Comunidad Andina, que refleja el grado de desconocimiento que se tiene en general del impacto que el proceso de integración tiene en el día a día de todos los que vivimos en esta construcción económica, política y social.

El comité editorial decidió que este número de la revista sea dedicado al análisis de la Comunidad Andina en su aniversario número cincuenta, una edad respetable en la vida de las organizaciones internacionales. Uno de los objetivos planteados con este número de Comentario Internacional es fomentar el análisis crítico y el conocimiento de nuestro mecanismo de integración, a través de la producción de artículos académicos que fomenten el debate sobre el tema.

El número que les presentamos contiene en primer lugar una serie de dos artículos que van a determinar las condiciones de la estructura de la integración andina, a partir de análisis históricos y de variables como la ideología y las racionalidades históricas.

Desde la perspectiva de análisis de la afectación de los debates ideológicos en la integración regional, José Briceño Ruiz, investigador andino venezolano de renombre global, presenta un artículo necesario en el contexto del desarrollo de la Comunidad Andina, que explica con determinación cómo la crisis, retroceso o avance de los procesos de integración podría tener una posible relación con la convergencia ideológica. Sin embargo, se requiere considerar una serie de variables diferenciadas para comprender el éxito, progreso, estancamiento o crisis de un proceso regional.

Las racionalidades históricas en los procesos de integración regional plantean una serie de desafíos para los investigadores que van a utilizar diferentes teorías para explicar las dinámicas que estos presentan durante sus diferentes etapas de existencia. Pablo Garcés, reconocido académico ecuatoriano, desafía nuevamente las lógicas pre establecidas en la investigación sobre el camino de la integración andina en el marco de la construcción histórica, para presentarla como un caso resiliente y exitoso, en la medida en la que ha sabido adaptarse a diferentes clases de racionalidades que han marcado su evolución, desarrollo y sobrevivencia.

A continuación, la revista toma un giro hacia los análisis técnicos sobre aspectos clave que van a replantear los mecanismos y objetivos de la integración andina. En primera instancia, los jóvenes diplomáticos peruanos Giulliana Reggiardo y Denny Piña plantean una investigación sobre la base de la teoría de la acción colectiva para examinar el proceso andino, a partir de la reingeniería realizada en el año 2014. Nuevamente se confronta el éxito de la CAN sobre la relación entre los países miembros frente a la necesidad de determinar los bienes colectivos del bloque orientados a generar resultados para los proyectos conjuntos.

En esta misma dinámica, que relaciona la capacidad de gestión y evolución de la Comunidad Andina, con los resultados que presenta ante los países miembros y los ciudadanos andinos, uno de los más connotados investigadores en materia de integración regional en Colombia, el profesor Eric Tremolada Álvarez, realiza una gran reflexión sobre la construcción andina como una organización compleja, cohesionada y coherente.

Su análisis se fundamenta en un rápido repaso de las teorías integracionistas de base, que permiten comprender cómo una estructura institucional compleja, con capacidad de creación normativa, puede funcionar en la práctica, pero con resultados más discretos que se deben a factores como la decisión política o el presidencialismo en la toma de decisiones, que deben convocar a los ciudadanos para exigir a las autoridades nacionales y comunitarias, una gestión de la integración de calidad, como su derecho fundamental.

Entre las claves de los procesos de integración regional se encuentra la seguridad, considerada como un elemento que vincula de forma estratégica a los Estados miembros de un bloque. Diego Pérez Enríquez, estudioso ecuatoriano en materia de seguridad nacional y regional, desde la perspectiva académica, confronta un tema poco conocido en la perspectiva de los países andinos desde la visión de la Comunidad Andina. El ejercicio que realiza Pérez Enríquez en este sentido, es remarcable porque mucho se habla de aspectos clásicos de la integración, como son el comercio y la relación económica entre los Estados, pero poco se ha tratado sus vínculos en materia de seguridad nacional, desde la perspectiva de bloque regional.

Para muchos de Uds. apreciados lectores de Comentario Internacional, este tema resultará novedoso definitivamente. Consideramos en la revista que es un aporte a la discusión de nuevos temas en la integración andina, para combatir la conocida muletilla de “no existe nada al respecto o no se ha hecho nada al respecto”.

Las tres fuerzas en juego, con las que concluye el autor, nos permiten comprender cómo se ha desarrollado la cuestión desde la perspectiva de los Estados y, sobre todo, llama a incorporar en la agenda de la integración andina, a la seguridad como un asunto clave de discusión en el momento actual y futuro.

Sin embargo, en los estudios que se refieren a los bloques de integración regional, es necesario realizar un análisis desde la visión del Sistema Multilateral de Comercio. La joven investigadora Ma. de Fátima Defaz nos presenta en esta edición de Comentario Internacional, un ensayo sobre cómo se relacionan la integración andina y la Alianza del Pacífico con la normativa de la Organización Mundial del Comercio.

A partir de una confrontación sobre la aplicación de las normas de comercio de la Alianza del Pacífico y de la Comunidad Andina, frente a las de la Organización Mundial del Comercio, así como las normativas OMC-plus que tienen un alcance diferenciado, la autora establece la forma cómo se relacionan un mecanismo de integración con normas supranacionales y un bloque regional basado en acuerdos de comercio con la normativa multilateral del comercio, en el marco de aplicación del Derecho Internacional.

Los dos artículos que cierran esta edición de Comentario Internacional se refieren a uno de los órganos estelares del Sistema Andino de Integración. Se trata del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, un organismo jurisdiccional que ha sustentado los avances de la integración andina, a partir del control y regulación en la aplicación del Derecho Comunitario Andino.

En primera instancia, el magistrado boliviano Gustavo García Brito, digno ex estudiante de nuestra Universidad, con bastante claridad plantea cómo el Tribunal, a través de diferentes roles, ha sido un actor fundamental para cimentar las estructuras del proceso de integración, a través de la aplicación del Derecho Comunitario que permita la consecución de un mercado andino ampliado y la armonización de políticas económicas. Su artículo recoge con gran precisión y conocimiento, las diferentes etapas que ha sobrepasado el Tribunal, a través de la enunciación de diferentes casos que fueron resueltos en el marco de la solución de controversias como base de la relación entre los países miembros y el mecanismo de integración regional.

El autor coincide con otros autores de este número que, los actores de la integración, públicos o privados, responden a demandas más allá de las económicas y comerciales. Sin embargo, la construcción de un acervo normativo y de control de la legalidad, cumplimiento, interpretación y aplicación unifor-

me, están directamente relacionados con el cumplimiento de los Estados y la capacidad de accionarlos por parte de los actores públicos y privados.

Para concluir este número de homenaje a los cincuenta años de la Comunidad Andina, Yolanda Mendoza Neyra, jurista peruana, analiza la importancia de la evolución del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en perspectiva histórica y comparada con el camino marcado por la estructura jurisdiccional comunitaria europea.

Consideramos importante resaltar la diferenciación que hace la autora sobre el tratamiento de las competencias comunes de las dos estructuras judiciales comunitarias, establecidas en los recursos, acciones e interpretaciones que pueden ser accionadas en el marco de la normativa de los procesos de integración andino y europeo, que marcan las diferencias de aplicación normativa y jurisprudencial, de acuerdo a la autora, y generan la singularidad del Tribunal como parte de su identidad andina.

Esperamos que la lectura de este número de Comentario Internacional construya nuevos elementos de reflexión sobre el proceso andino de integración regional que, con sus aciertos y debilidades, se mantiene luego de cincuenta años de trayectoria. Es necesario que la sociedad andina, suramericana e internacional tenga un conocimiento más documentado del Sistema Andino de Integración, que le permita realizar análisis fundamentados sobre su construcción, evolución y posible dinámica en el tiempo y espacio del sistema internacional.